



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO PERTENENCIA: 110013103013-2020-00039-00.

Del dictamen pericial presentado se corre traslado por el término de tres (3) días para los fines pertinentes.

Por otra parte, para la realización de la diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 375 del CGP, se señala la hora de las 11:00 Am. del día 14 del mes AGOSTO del año 2024, para adelantar la diligencia de inspección y recepción de testimonios y alegaciones finales conforme lo dispone el artículo 373 del CGP.

Infórmesele al perito la fecha acá indicada para que asista a la diligencia. Comuníquesele a través del medio más expedito.

Las partes deben concurrir personalmente y coordinar con antelación el traslado del personal del juzgado al inmueble objeto de la diligencia. Además, se les previene de las consecuencias jurídicas y probatorias por su inasistencia, según lo dispuesto en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

La respuesta emitida por Catastro Distrital se agrega al plenario para que conste.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabriel Ricardo Guevara Carrillo".

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2020-039-1 folio-)